



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 23/04/2021

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTES CON EXCUSA:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día viernes 23/04/2021, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 15 de abril de 2021.



## 2.-URBANISMO - LICENCIAS URBANISTICAS

### 2.1.-EXPEDIENTE 2020/000893.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada en el polígono 27, parcela 136, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico y de ejecución con visado nº2019/00945 de fecha 15/11/2019, con RGE 201999900011820 de fecha 16/11/2019, redactado por la arquitecta técnica Elena Morillo Prats, para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en polígono 27, parcela 136, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Previo a la expedición licencia, deberá depositarse fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción por importe de 100€, correspondientes al mínimo exigido, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de la obra deberá aportarse asume de aparejador y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

#### Requisitos de las obras y/o previos al certificado final de obra

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

### 2.2.-EXPEDIENTE 2016/001565.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 5, parcela 159, Sant Carles de Peralta.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico Modificado sin visar y Proyecto de Medidas de integración medioambiental y paisajística con registro de entrada en el Consell d'Eivissa nº1736 de fecha 10/07/2017 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202000010131 de fecha 19/08/2020. Redactado por el Arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo, para LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en la parcela nº 159, polígono 5, Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Inscripción en el Registro de la Propiedad de la indivisibilidad de la finca registral núm. 22.097 y su vinculación a la vivienda proyectada.
- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- El Proyecto de Ejecución deberá contemplar que los cierres de finca se han de ajustar a la Norma 20 del PTI.
- El proyecto de integración paisajística deberá prever la conservación de los muros tradicionales de piedra existentes.
- Deberá aportarse presupuesto de ejecución material de las obras y de ejecución material del proyecto de medidas de integración paisajística actualizado de acuerdo al Módulo Colegial vigente.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:



- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe favorable de la CIOTUPHA del expediente núm. 039/16 (expediente electrónico 2017/00000633G) aprobado en la sesión 2/2020 celebrada el 03/08/2020.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

### **2.3.-EXPEDIENTE 2020/009464.- Modificación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 22, parcela 94, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución con visado nº 13/00550/20 de fecha 03/06/2020 y RGE de fecha 04/06/2020, redactado por el Arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo, que tiene por objeto la MODIFICACION DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en polígono 22, parcela 91, de Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse nombramiento del constructor.



- Prestación de fianza por importe de 357,54.-€ correspondiente al 110% del presupuesto del estudio de gestión RCD.

Requisitos de las obras y/o previo a la expedición del certificado final de obra

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en los informes y autorizaciones emitidos en relación al proyecto inicial de la vivienda y justificación de su cumplimiento previo a la expedición del certificado municipal de final de obra.

Condiciones específicas licencia nº 202/2018:

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Condiciones del Informe / Acuerdo de la CIOTHUPA de 26/11/10 (expediente 54/09) generales indicadas según PTI y que el camino no podrá tener características de viario urbano.
- Condiciones informe favorable Conselleria de Medi Ambient i Mobilitat del Govern de les Illes Balears, expediente 814-10, al situarse la actuación en APR de incendios.
- Condiciones informe favorable de la Conselleria de Medi Ambient i Mobilitat. Direcció General de Recursos Hídrics de 20.08.2010 en relación a la vulnerabilidad de acuíferos.
- Condiciones autorización AESA expediente E16-2503.
- Para evitar la afección a las aguas subterráneas, el tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 81 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 4 del Pla Hidrològic, para la protección del dominio público hidráulico, debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable ante la Administración Hidráulica. Durante el tiempo de ejecución de las obras, se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes, tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: [ofitec@herbusa.es](mailto:ofitec@herbusa.es) y [jefedeservicio@herbusa.es](mailto:jefedeservicio@herbusa.es). Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



#### 2.4.-EXPEDIENTE 2020/004040.- Modificación de proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C /Buho, núm. 24, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto con vºnº 13/00047/20 con RGE202099900000786 de fecha 24/01/2020 y documentación complementaria, sin visar, con RGE nº 202199900003327, redactado por el arquitecto D. Carlos de Rojas Torralba del que se desprende que se pretende la MODIFICACIÓN DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, en parcela sita en C/ Buho nº 24, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

##### Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Cumplir con el art. 6.2.03 6), respecto a que, en el espacio a retranqueos a medianeras, no se permiten terrazas por encima de la cota natural del terreno, en relación a la zona de acceso a la vivienda situada en la planta piso.
- Aportar visada la Documentación Complementaria con RGE nº 202199900003327 de fecha 26/02/2021.
- Deberá aportarse asume del arquitecto, nombramiento del aparejador y nombramiento del constructor.
- Prestación de la fianza de 24,66€ correspondiente al 110% del aumento del presupuesto del Estudio de Residuos de RCD de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia 314/19.

##### Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



**2.5.-EXPEDIENTE 2020/001514.- Construcción de piscina en la C/ Gall Fer, núm. 11, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto básico y ejecutivo, con visado nº 13/01289/19 de construcción de piscina, anexa a vivienda unifamiliar aislada, con RGE nº 201999900012920 de fecha 11 de diciembre de 2019 redactado por el arquitecto D. José Ramos Temiño que acompaña a la solicitud de la licencia, y que tiene por objeto LA CONSTRUCCION DE PISCINA anexa a vivienda unifamiliar aislada en C/ Gall Fer nº11, Jesús.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Prestación de fianza de 1.800 euros para la ejecución del acerado.
- Prestación de la fianza de 41,95€ correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Residuos de RCD de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Nombramiento de constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Previo a la expedición del certificado final de obra a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

**2.6.-EXPEDIENTE 2020/004603.- Modificación de proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la C/de la Ginebra, núm. 12, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto con vº nº 13/00073/18 y RGE nº 202099900001129 y nº 202099900001130, ambos de fecha 4/02/2020 y



documentación complementaria, con RGE nº 2022000012449 de fecha 2/10/2020, redactado por el arquitecto D. Jaime Sanahuja Rochera (Jaime Sanahuja y Asociados, S.L.P) del que se desprende que se pretende la MODIFICACIÓN DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en parcela sita en C/ Ginebra nº 12, Can Ramon, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Justificar el cumplimiento del art. 6.2.08, cerramientos de separación en el tipo de edificación aislada, en cuanto al vallado de parcela.
- Justificar el cumplimiento del Decreto 145/1997 de Habitabilidad, VI.b) de condiciones de seguridad del Anexo I, respecto la altura mínima de las barandillas de protección de las terrazas, que deberán estar protegidas por barandillas de 1m. de altura, medidos en la vertical de la arista exterior de la huella; así como el DB.SU 1 Seguridad frente al riesgo de caídas, punto 3.1, del CTE.
- Deberá aportarse Nombramiento del Director de Ejecución de la obra, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del Constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia 441/16.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**2.7.-EXPEDIENTE 2019/001061.- Legalización de ampliación y piscina, y licencia de obras para ampliación de vivienda unifamiliar aislada existente en la C/ Venecia, núm. 25, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto de Legalización de ampliaciones y Proyecto Básico de ampliación, con vº nº 13/00642/18 de fecha 07/06/2018 y con nº de registro de entrada 21910/18 de fecha 03/12/2018, y





Documentación Complementaria, con vº nº 13/00260/21 de fecha 07/03/2021 y con r.g.e. 20219990003848 de fecha 10/03/2021, todo ello redactado por la arquitecta Dº. Laura Noguera, que acompaña a la solicitud de la licencia, y que tiene por objeto la legalización de ampliación y piscina, y licencia de obras para ampliación de vivienda unifamiliar aislada existente en c/Venecia nº 25, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Comprometerse expresamente a la edificación y urbanización simultánea.
- El promotor deberá garantizar mediante fianza de 1.712,00 € la ejecución de las infraestructuras pendientes.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Deberá aportarse Estudio de Gestión de Residuos visado por colegio profesional correspondiente, y depositarse fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente E21-1011.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se



practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**2.8.-EXPEDIENTE 2019/001499.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la Avda del Golf, núm. 36, Urbanización Roca Llisa, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico Modificado, sin visar, con nº de registro de entrada 202199900003670 de fecha 05/03/2021, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Burguera Blay, que acompaña a la solicitud de la licencia, tiene por objeto la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, en c/ Avda. del Golf nº 39, Roca Llisa, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportar certificación registral en donde se compruebe la efectiva inscripción de las modificaciones en la superficie de las parcelas conforme a las autorizadas en la licencia núm. 596/13 de fecha 22/10/2013.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Deberá aportarse Estudio de Gestión de Residuos visado por colegio profesional correspondiente, y depositarse fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Deberá aportarse Asume de arquitecto, Nombramiento del aparejador y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente **E19-3588**.
- Deberá cumplir con las condiciones fijadas en el informe emitido por la Comunidad de Propietarios de Roca Llisa.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**2.9.-EXPEDIENTE 2019/014207.- Modificación de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Otxandiano, núm. 33, Urbanización Roca Llisa, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución, con vºnº 13/00558/19, con RGE 201900007631 de fecha 13 de mayo de 2019, redactado por el arquitecto D. Víctor Beltrán Roca, el cual pretende la MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, en C/ Otxandiano, nº 33, Urb. Roca Llisa, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportarse Nombramiento del aparejador y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia 00097/19.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del informe favorable de la Comunidad de Propietarios de Roca Llisa.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



**2.10.-EXPEDIENTE 2020/012237.- Solicitud de renovación de licencia municipal de obras núm. 436/2008 para la construcción de dos viviendas pareadas en la C/ Falcilla, núm. 32, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DENEGAR la concesión de la renovación de la licencia municipal de obras número 436/2008 al haberse solicitado fuera del plazo legalmente establecido para ello y por tanto haber caducado.

Segundo.- Proceder al inicio del procedimiento de extinción de los efectos de la licencia municipal de obras número 436/2008 de acuerdo con lo establecido por el Art. 154.6 de la ley 12/2017, otorgándose un plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para que desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo adoptado pueda proceder a alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**2.11.-EXPEDIENTE 2020/001245.- Construcción de edificio plurifamiliar de 14 viviendas, garaje y piscina en la C/de L'Estruç núm. 22, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR, el Proyecto Básico Modificado, sin visar, con r.g.e. 202099900012645 de fecha 25/09/2020, redactado por los arquitectos Dña. Noemí Rodríguez Gómez y D. Rufino Martín Ramos, así como el proyecto de actividad de garaje y aparcamiento privado, con vº nº 147585/0001, redactado por el ingeniero industrial D. Javier Ripoll Guasch, con r.g.e. 201999900012302 de fecha 02/12/20219, y la documentación complementaria con r.g.e. 201999900012301 de fecha 02/12/2019, cuyo objeto es la construcción de edificio plurifamiliar de 14 viviendas, garaje y piscina a ejecutar en una parcela sita en la C/ de l'Estruç, nº 22, Jesús, Santa Eulària des Riu, cuya promotora es la mercantil Cirba, S.L., con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Comprometerse expresamente a la edificación y urbanización simultánea.
- Presentar escrito mediante el cual se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las



cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

- En virtud del artículo 3.1 del RDL 1/98 no se concederá autorización para la construcción del edificio si no se aporta proyecto que prevea la instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones, suscrito por Ingeniero Superior de Telecomunicación, o Ingeniero Técnico de Telecomunicación con la especialidad adecuada y asume del mismo.
- Deberá presentar Proyecto de Placas Solares, suscrito por técnico competente y asume del mismo, en virtud del Real Decreto 238/2013 de 05 de abril por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- En las viviendas 03, 05, 08 y 13 deberá existir un baño de 4 m<sup>2</sup>, mínimo, en cumplimiento del art. 5.3.01, apartado 5, de las NNSS de Planeamiento, Dimensiones mínimas, composición y distribución de la vivienda.
- Justificar el apartado d) del artículo 5.6.03.3, d), de las NNSS en cuanto a la superficie de iluminación y ventilación mínima requerida a las escaleras.
- Presentar certificado registral actualizado una vez concedida la segregación solicitada.
- Aportar fianza por importe de 30.000 € para la ejecución de las infraestructuras que faltan por completar de acuerdo a lo establecido en el artículo 40.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, de aplicación supletoria de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda de la LUIB.
- No se incluye Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de les Illes Balears, será preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- La documentación aportada no incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras se deberá aportar el asume del arquitecto, nombramiento del arquitecto técnico, y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

#### Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.



- Deberá cumplir con el contenido y condiciones de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E20-1718.
- Deberá cumplir con el contenido y condiciones de la resolución núm. 2020000161 de fecha 13/02/2020, del consejero ejecutivo del Departamento de Gestión del Territorio, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo, expediente 2019/00021311X.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

Segundo.- Proceder a la finalización y archivo del expediente municipal de obras nº 2020/000704, de proyecto de actividad permanente menor de aparcamiento privado de vehículos, al no resulta necesario al respecto informe previo en materia de actividades al regirse por el Art. 15.2.c) de ley 7/2013, de 26 de noviembre de régimen jurídico de acceso, instalación y ejercicio de actividades en las Illes Balears, en su texto modificado por la Ley 6/2019, de 8 de febrero de modificación de dicha ley.

**2.12.-EXPEDIENTE 2019/001938.- Reforma, cambio de uso de local a vivienda y agrupación con vivienda existente en la C/Las Begonias núm. 4, Siesta, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR, el proyecto básico y de ejecución, con visado 13/01485/18 de fecha 20/12/2018, con núm. de r.g.e. 23013/18 de fecha 21/12/2018, redactado por los arquitectos D. María Eugenia Martínez Moral y D. Antonio Martínez Moral, que tiene por objeto la reforma, cambio de uso de local a vivienda y agrupación con vivienda existente sita en la C., Las Begonias, nº 4, Siesta, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Aportación de la autorización de la Comunidad de propietarios de la finca registral núm. 17.663 de la realización de las obras contempladas en el presente expediente.
- Se deberá justificar en planos el art. 5.3.01.5 de las NNSS, referente a que en la composición de la vivienda ha de existir un lavadero de, al menos, 2 m<sup>2</sup> de superficie útil



mínima, el cual podrá ser independiente o ser una parte diferenciada de la cocina, pero en cualquier caso se deberá garantizar el cumplimiento del art. 5.4.02.1 de las NNNS.

- Justifica el cumplimiento del art. del art. 6.2.05 1) de las NNSS respecto a al tratamiento de los espacios libres de la parcela.
- Comprometerse expresamente a la edificación y urbanización simultánea.
- Deberá presentar fianza de 2.800,00€ como garantía por la ejecución, simultáneamente con las obras, de infraestructuras.
- El promotor debe presentar una fianza de 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD presentado de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

#### Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Deberá cumplir con el contenido y condiciones de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E19-2473.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

**2.13.-EXPEDIENTE 2020/008918.- Modificación durante el transcurso de las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en la Avda. de Ibiza núm. 27, Puig d'en Valls.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto con vºnº 13/00500/20 con RGE202099900005987 de fecha 25/05/2020 redactado por el arquitecto D. Juan de los Ríos Coello de Portugal y documentación complementaria, con RGE nº 202099900012210 de fecha 17/09/2020 y nº 202000015577 de fecha 02/12/2020, del que se desprende que se pretende la MODIFICACIÓN DURANTE EL TRASCURSO DE



LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en parcela sita en Avda. de Ibiza nº 27, Puig d'en Valls, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- La documentación aportada no incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Nombramiento del Director de Ejecución de la obra, el Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y el nombramiento del constructor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia 0074/2020.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### 3.- URBANISMO – LICENCIAS INTEGRADAS DE ACTIVIDADES

3.1.-EXPEDIENTE 2016/012321 OBRAS Y EXPEDIENTE 2018/002479 ACTIVIDADES).- Licencia integrada de obra y actividad para la construcción de edificio plurifamiliar de 22 viviendas, locales comerciales y aparcamiento privado de vehículos para 60 plazas y 7 trasteros, en C/Gavina s/n, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, OTORGAR LICENCIA INTEGRADA DE OBRA Y ACTIVIDAD PROMOVIDA LA ENTIDAD CIRBA, S.L. para la CONSTRUCCION DE





EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 22 VIVIENDAS, LOCALES Y APARCAMIENTO PRIVADO DE VEHÍCULOS (60 plazas y 7 trasteros), de conformidad con la documentación técnica obrante en el expediente de Obras nº 2016/19586 según proyecto básico sin visar de fecha 17/11/2016, con r.g.e. 201600016586, y proyecto básico modificado sin visar, de fecha 29/09/2017, con r.g.e. 201700016826, y documentación anexa sin visar, de fecha 24/01/19 con r.g.e. 201999900000724, todo ello redactado por el arquitecto D. Carlos Hernández-Carrillo Lozano, y expediente de Actividad nº 2018/002479 con *Proyecto Instalaciones en Aparcamiento Privado de Vehículos (60 plazas)* firmado por el Ingeniero Industrial don Javier Ripoll Guasch, sin visado colegial, presentado en fecha 26/01/2018 con registro de entrada número 201800001308 y Ficha Resumen firmada por el Ingeniero Industrial don Javier Ripoll Guasch y por el titular de la actividad, sin visado colegial, presentada en fecha 26-enero-2018 con registro de entrada número 201800001308, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, las cuales se constituyen en condiciones de la eficacia de la licencia, y aportación de toda la documentación requerida

En particular, la licencia queda condicionada a:

En cuanto a la actividad

- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe del ingeniero municipal y aportación de toda la documentación que el mismo se refiere:

B.- Sobre la seguridad para el público y el personal.

1.- Cumplimiento del proyecto y demás documentación técnica presentada, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.

2.- Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad del Código Técnico de la Edificación vigente (en adelante DB-SUA del CTE).

En especial se indica que se deberá cumplir, y tener en la actividad pretendida, la señalización que establece el punto 4 de la Sección 7 "Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimientos" del DB-SUA del CTE (en adelante DB SUA-7 del CTE).

3.- Se deberá cumplir lo establecido por el artículo 5.8.05 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu (en adelante NNSS).

C.- Sobre las condiciones de las instalaciones técnicas.

1.- Cumplimiento del proyecto y demás documentación técnica presentada, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.

2.- Antes del inicio y ejercicio de la actividad se deberá declarar la disposición de las autorizaciones sectoriales reguladas como requisito previo para iniciar la actividad.

3.- Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Salubridad del Código Técnico de la Edificación vigente (en adelante DB-HS del CTE).

4.- Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación vigente (en adelante DB-HE del CTE).



5.- Se deberá cumplir lo establecido por la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente publicada en el BOIB número 57 de fecha 06-mayo-2000 (en adelante OM Medio Ambiente).

5.- Se deberá cumplir toda normativa vigente en cuanto a registro y mantenimiento de las instalaciones y equipos a instalar.

D.- Sobre la prevención y protección de incendios y demás riesgos inherentes a la actividad, verificando la accesibilidad y la intervención de los medios de auxilio externos.

1.- Cumplimiento del proyecto y demás documentación técnica presentada, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.

2.- Todas las tareas propias de la actividad se realizarán en el lugar previsto en proyecto.

3.- Durante el desarrollo de la actividad no se sobrepasará la carga térmica ponderada (en adelante Qp) prevista en la documentación técnica aportada.

Según la Nueva Ficha Resumen presentada e indicada en el capítulo [A].Décimo Tercero del presente informe, la Qp es de 114 Mcal/m<sup>2</sup>.

4.- Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Seguridad en caso de incendios del Código Técnico de la Edificación vigente (en adelante DB-SI del CTE).

Cabe indicar que la instalación del Hidrante necesario para el ejercicio de la actividad pretendida no es objeto del presente expediente. Dicho Hidrante deberá estar incorporado en las obras correspondientes a Dotaciones de Infraestructuras de la zona, y cuyo mismo promotor se ha comprometido tal y como se expresa en el documento presentado e indicado en el apartado [A].Décimo Cuarto del presente informe.

Se informa que sin la existencia y puesta en funcionamiento de dicho Hidrante, la actividad pretendida no podrá ser iniciada ni ejercida.

E.- Sobre las condiciones de salubridad, higiene y acústica, justificando suficientes condiciones de insonorización y aislamiento acústico de los locales para evitar molestias a terceros, de acuerdo con lo que dispone la normativa contra la contaminación acústica.

1.- Cumplimiento del proyecto y demás documentación técnica presentada, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.

2.- Todas las tareas propias de la actividad se realizarán en el lugar previsto en proyecto.

3.- Se deberá cumplir lo establecido por el DB-HS del CTE.

4.- Se deberá cumplir lo establecido por el DB-HE del CTE.

5.- Se deberá cumplir lo establecido por el Documento Básico de Protección frente al Ruido del Código Técnico de la Edificación vigente (en adelante DB-HR del CTE).

6.- Se deberá cumplir la Ordenanza Municipal Reguladora del Ruido y las Vibraciones publicada en el BOIB número 19 en fecha 14-febrero-2017 (en adelante OM Ruido), así como la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears; la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido; y toda normativa de desarrollo de dichas leyes.



F.- Sobre la protección del medio ambiente, con especial referencia a la gestión de residuos y la prevención de la contaminación.

1.- Cumplimiento del proyecto y demás documentación técnica presentada, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.

2.- Se deberá cumplir lo establecido por el DB-HS del CTE.

3.- Se deberá cumplir lo establecido por la OM Medio Ambiente, y resto de normativa en referencia al Medio Ambiente.

G.- Sobre el cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad.

1.- Cumplimiento del proyecto y demás documentación técnica presentada, de las medidas correctoras incluidas en la documentación técnica y de las prescripciones impuestas por las Administraciones competentes.

2.- Se deberá cumplir lo establecido por la Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears.

3.- Se deberá cumplir lo establecido por el DB-SUA del CTE.

2.- Previo al inicio y ejercicio de la actividad, se deberán disponer todas las autorizaciones sectoriales, entendiéndose como tales, y según lo establecido por el artículo 4.18 de la Ley 7/2013:

- Según la documentación técnica aportada, las instalaciones y obras a ejecutar que requieren de autorización sectorial previa al inicio y ejercicio de la actividad son:
  - Instalación Eléctrica.
  - Instalación Contra Incendios.
  - Puesta en Servicio del Ascensor

3.- Se deberán tener contratados los servicios de mantenimiento de las instalaciones que así lo regulen su normativa correspondiente y vigente.

4.- El artículo 10.1 de la Ley 7/2013 establece que: "Artículo 10. Seguros.

1. El titular deberá contratar y mantener en vigor un seguro durante el ejercicio de la actividad en el establecimiento físico o en el lugar donde se desarrolle, que cubra la responsabilidad civil por daños corporales, materiales y consecuenciales derivados de ella, ocasionados a terceras personas.

Asimismo, cuando se trate de una actividad de espectáculo público o recreativa, el seguro no podrá excluir de la responsabilidad civil de la actividad la derivada de los daños ocasionados al público asistente o a terceras personas a causa de un incendio y/o explosión.

En caso de actividad no permanentes menores, el órgano competente, motivadamente, podrá eximir del seguro, sin perjuicio de la responsabilidad que se pueda derivar de ellas".

El capital mínimo a asegurar será de 300.000 € (TRESCIENTOS MIL EUROS), con una franquicia no superior a 600 € (SEISCIENTOS EUROS), y debiendo garantizar un capital mínimo por víctima de al menos 150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS); todo ello según las características de la actividad y lo establecido por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/2013.

I.- Justificación explícita de que cumple la normativa general vigente que sea de aplicación.

1.- El artículo 47.1 de la Ley 7/2013 establece que:

"Artículo 47. Procedimiento de inicio y ejercicio de las actividades que han requerido permiso de instalación y obras.



1. Una vez finalizadas la instalación de la actividad y las obras, previa obtención del permiso de instalación y obras, el titular presentará una declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad e instará a su inscripción en el registro autonómico de actividades.

La declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad deberá ir acompañada de los siguientes datos y documentos:

- a) Certificado del técnico director de instalación y obras conforme al modelo oficial.
- b) En todo caso, si hay variaciones respecto del proyecto presentado para el permiso de instalación y obras y lo realmente ejecutado, el técnico director está obligado a informar de que las variaciones no implican un nuevo permiso de instalación y obras de la actividad, y deberá presentarse una memoria y unos planos de lo realmente ejecutado”.

Los modelos oficiales de documentos previstos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2013 fueron aprobados por Resolución de la Consellera d'Administracions Públiques y publicados en el BOIB número 99 de fecha 22-julio-2014.

Así mismo, junto al Certificado técnico se deberá presentar toda aquella documentación que se haya indicado en el informe, si fuera el caso.

Según lo establecido por la Disposición Transitoria Octava de la Ley 7/2013, se recuerda que toda la documentación a presentar se deberá presentar, al menos, en formato digital.

- En ningún caso podrá iniciarse la actividad sin que haya sido presentada de manera completa la documentación exigida para el inicio y ejercicio de la actividad establecida en los artículos 45 y 46 de la Ley 7/2013 tras la modificación de la misma en virtud de la Ley 6/2019.

#### En cuanto a la obra

##### Condicionantes previos a la expedición de la licencia

- Comprometerse expresamente a la edificación y urbanización simultánea.
- Presentar escrito mediante el cual se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Deberá aportar fianza de 12.000 euros en garantía por la ejecución de infraestructuras.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previo a la expedición de la licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), el promotor deberá aportar Estudio de Gestión de Residuos visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse proyecto que prevea la instalación de la infraestructura común de telecomunicaciones suscrito por Ingeniero Superior de Telecomunicación o Ingeniero Técnico de telecomunicaciones con la especialidad adecuada y asume del mismo.



- Presentación de proyecto de placas solares suscrito por técnico competente y asume del mismo.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

#### Condiciones a la ejecución de las obras

- Previo inicio de las obras se deberá haber aprobado el Proyecto de Urbanización de las parcelas A, B, C y E de la Unidad de Actuación UA-01J de Jesús, expediente núm. 201600016471.
- Cumplimiento de los condicionantes establecidos en el informe de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea expediente E17-0334.
- Cumplimiento de la resolución núm. 2018000609 de la consellera ejecutiva del Departament de Territori i Mobilitat del Consell insular d'Eivissa, expediente núm. 2018/00006539Z.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá abonarse la tasa correspondiente del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse, asume de Arquitecto, nombramiento del aparejador así como del constructor.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

## 4.- CONTRATACIÓN

4.1.-Ver certificación nº5 de las obras de PROYECTO EJECUCIÓN DEPÓSITO DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO EN JESÚS Y ZONAS ANEXAS EXP2019/008891, a favor de la empresa FCC AQUALIA, S.A., por un importe de 119.274,36 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.2.-Ver expediente de contratación EXP2021/003857 de Adquisición del servicio de gestión de flotas para vehículos de policía local y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de una Adquisición del servicio de gestión de flotas para vehículos de policía local, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORM. Y COMUNICAC. DE ESPAÑA, S.A. SOC. UNIPERSONAL, con NIF A78053147, para adquirir del servicio de gestión de flotas para vehículos, por un importe de 5.929,40 € y 1.245,17 € en concepto de IVA, haciendo un total de 7.174,57 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1321.62300	7.174,57 €

Cuarto.- Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Coordinador de servicios de la Policía local, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **4.3.-Ver expediente de contratación EXP2021/004328 de la Instalación juegos infantiles en zona s'Olivera y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de la Instalación juegos infantiles en zona s'Olivera, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por PALAU EQUIPAT S.L., con NIF B57797003, para la instalación juegos, por un importe de 32.537,49 € y 6.832,87 € en concepto de IVA, haciendo un total de 39.370,36 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1711.61901	39.370,36 €

Cuarto.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación municipal, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**4.4.-Ver expediente de contratación EXP2021/004689 de Mejora del firme en calle Rio Orinoco y calle Rio de la Plata, Can Bufí, Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de la Mejora del firme en calle Rio Orinoco y calle Rio de la Plata, Can Bufí, Puig d'en Valls, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Aprobar el presupuesto presentado por AGLOMERADOS IBIZA, S.A., con NIF A-07095367, para la mejora del firme, por un importe de 24.700,00 € y 5.187,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 29.887,00 €.

**Tercero.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1532.62936	29.887,00 €

**Cuarto.-** Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación municipal, como responsable del contrato.

**Quinto.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**Sexto.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**Séptimo.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**4.5.-Ver expediente de contratación EXP2021/004976 de Faja de prevención de incendios en acceso Cala Espart y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de la Faja de prevención de incendios en acceso



Cala Espart, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por Proyectos Medioambientales Eivinaturo S.L., con NIF B57894206, para la realización de la faja de prevención de incendios, por un importe de 8.985,00 € y 1.886,85 € en concepto de IVA, haciendo un total de 10.871,85€.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1701.22799	10.871,85 €

Cuarto.- Nombrar a D. Javier Gómez Ribas, Técnico de Medio Ambiente, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**4.6.-Ver expediente de contratación EXP2021/006143 de Gestión Conciertos de Fiestas Mayo 2021 y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de la Gestión Conciertos de las Fiestas Mayo 2021, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por LUIS IGLESIAS QUIÑONES, con NIF ( ), para llevar a cabo la gestión de conciertos, por un importe de 14.500,00 € y 3.045,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.545,00 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	3381.22625	17.545,00 €

Cuarto.- Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Cultura, como responsable del contrato.





Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**4.7.-Ver informe propuesta de adjudicación de la Secretaria EXP2020/011360 para llevar a cabo la licitación del Servicio de actualización y redacción del inventario municipal de caminos públicos de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de Servicio de actualización y redacción del inventario municipal de caminos públicos de Santa Eulària des Riu, a la empresa Centmans Societat Cooperativa, N.I.F.- F-57511891, por un importe de 174.000,00 € y 36.540,00 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo.- Son características y ventajas presentadas por el licitador, las siguientes:

NIF: F-57511891 CENTMANS SOCIETAT COOPERATIVA.-

- Oferta económica: 174.000,00 € + I.V.A.
- Sí se compromete a realizar un servicio adicional de atención presencial al ciudadano.- Atención semanal.
- Sí se compromete a realizar un servicio sin coste adicional de reuniones periódicas para el seguimiento y control del contrato: Atención semanal. (aunque el modelo es incorrecto, se entiende que las reuniones son quincenales según el pliego).
- Sí se compromete a realizar un servicio de resolución de cuestiones de urgencia.
- Sí se compromete a realizar mejoras al servicio para la representación gráfica precisa de los caminos. Levantamiento topográfico de precisión con equipo GNSS RTK y estación total.

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	4541.22799	210.540,00 €
2022	4541.22799	210.540,00 €
2023	4541.22799	210.540,00 €

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.



Quinto.- Designar como responsable del contrato a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Sexto.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Séptimo.- Notificar a CentMans Societat Cooperativa, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Octavo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

**4.8.-Ver informe propuesta de adjudicación del EXP2020/017309 para llevar a cabo la licitación de la Implantación módulo de gestión de control interno en el programa de contabilidad y presupuestaria (SICAL) y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio de implantación módulo de gestión del control interno en el programa de contabilidad y presupuestaria (SICAL), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Tisa Internacional equipos y aplicaciones, S.L B-57051179, por un importe de 67.720,00 € + 14.221,20 € en concepto de I.V.A.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	9311.62601	81.941,20 €

Tercero.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a D<sup>a</sup> Katerina González Pereira, Técnico de Intervención.

Quinto.- Notificar a Tisa Internacional equipos y aplicaciones, S.L, el presente acuerdo y citarle para la firma del correspondiente contrato.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 5.- VARIOS OBRAS

**5.1.-Ver proyecto redactado por D. Francesc Ribas Tur, Arquitecto Técnico, en abril de 2021, denominado "SUSTITUCIÓN PAVIMENTO DEPORTIVO CAMPO DE FUTBOL SANTA EULÀRIA DES RIU" y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras denominado "SUSTITUCIÓN PAVIMENTO DEPORTIVO CAMPO DE FUTBOL SANTA EULÀRIA DES RIU", redactado por D. Francesc Ribas Tur, Arquitecto Técnico, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 271.476,49 € + I.V.A, haciendo un total de 328.486,55 €.

Segundo.- Que se lleve a cabo el replanto del proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

**5.2.-Ver proyecto redactado por D<sup>a</sup>. Laura Manyer Balsells, Arquitecto, en noviembre de 2019, denominado "PEATONALIZACIÓN PASEO DEL PUERTO DE ES CANAR" y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto de obras denominado "PEATONALIZACIÓN PASEO DEL PUERTO DE ES CANAR", redactado por D. Laura Manyer Balsells, Arquitecto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 887.783,27 € + I.V.A, haciendo un total de 1.074.217,75 €.

Segundo: Continuar con la tramitación de ocupación del dominio público marítimo-terrestre y la servidumbre de tránsito ante la Demarcación de Costas en Illes Balears, vinculado a la solicitud de concesión administrativa, y la posterior resolución de informe aportando cualquier documentación que la Demarcación pudiera solicitar.

**5.3.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad IBIMAR 2015, S.L. para la solicitud de la licencia nº 300/2018, por importe de 9.922,19€, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad IBIMAR 2015, S.L., por importe de 9.922,19€ (nueve mil novecientos veintidós



euros con diecinueve céntimos) en concepto de la correcta gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 300/2018.

**5.4.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día para la solicitud de la licencia nº 242/2019, por importe de 5.000€, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por A.L.V., por importe de 5.000€ (cinco mil euros) en concepto de la correcta reposición de pavimentos, en relación a la licencia de obras nº 242/2019.

**5.5.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE SAN LORENZO 8, relativas al expediente de obras nº 2020/010233, por importes de 5.000€ y 100€, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE SAN LORENZO 8, por importes de 5.000€ (cinco mil euros) en concepto de la correcta reposición asfáltica y 100€ (cien euros) en concepto de la correcta gestión de residuos, en relación a la comunicación previa del expediente de obras nº 2020/010233.

**5.6.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad SCI CALA LENYA para la solicitud de la licencia nº 018/2020, por importe de 5.000€, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por la entidad SCI CALA LENYA, por importe de 5.000€ (cinco mil euros) en concepto de la correcta reposición de pavimentos afectados, en relación a la licencia de obras nº 018/2020.

## **6.- VARIOS**

**6.1.-Ver Propuesta del Área II. Fiestas Patronales, relativa a la organización de las fiestas del 1er. Domingo de Mayo 2021, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto aproximado por importe de 17.290,14€ (diecisiete mil doscientos noventa euros con catorce céntimos) para la realización de los actos del programa de fiestas del Primer Domingo de Mayo 2021.



6.2.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de abril, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de abril 2021.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
D.P.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	230,00 €
B.J.A.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (INCINERACIÓ)	950,00 €
J.C.S.O.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (INCINERACIÓ)	950,00 €
M.M.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FUTBOL)	300,00 €
M.M.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS)	360,00 €
M.T.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	695,35 €
T.C.V.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	300,55 €
M.C.N.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	1.060,00 €
P.V.D.Z	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	196,02 €
P. S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	935,00 €
M.M. R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.470,00 €
E.E. G.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.450,00 €
V.P.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	400,00 €
D.D	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (HOSTAL)	650,00 €
F.P.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	21,32 €
F.L.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	1.500,00 €
T.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	900,00 €
I.O.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	1.000,00 €
J.F.F.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	270,00 €
D.F.K	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	430,00 €
M.L.R.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	60,00 €
A.H	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	71,05 €
Y.A.Z.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS)	280,00 €
B.J	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CURS PRL)	180,00 €
C.E.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	182,98 €
F.I	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS)	100,00 €
F.I	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS)	99,00 €
R.P.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FUTBOL)	480,27 €
M.F.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	450,00 €
R.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (DENTISTA)	355,00 €
J.P.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	123,47 €
Y.N.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	116,00 €
A.H	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	84,69 €



S.L.H	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (CURSO PRL)	180,00 €
N.S.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.340,26 €
A.T.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.385,00 €
R.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (RESIDENCIA)	1.420,00 €
D.V.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	450,00 €
D.E.G.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	320,00 €
M.S.R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	400,00 €
F.Z.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	390,00 €
R.M.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	34,78 €
J.L.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	84,11 €
M.L.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	900,00 €
M.F.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	154,00 €
P.M.J	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR)	28,43 €
DPA- 698/2019	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ENTERRAMENT)	1.098,24€
	<b>TOTAL.....</b>	<b>24.835,52 €</b>

## 7.- Asuntos de urgencia

7.1.-Ver el Acta de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para personas Autónomas y Microempresas afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria del Covid-19 del año 2021, en relación al listado de subsanación y primer pago de las solicitudes, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y en base a la misma por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Publicar en el tablón de edictos y la página web del Ayuntamiento ([www.santaeulalia.net](http://www.santaeulalia.net)) el siguiente listado de solicitudes completas, incompletas y/o con deficiencias, incompletas y/o con deficiencias con observaciones y solicitantes que renuncian a la ayuda de la convocatoria para la concesión de subvenciones para personas Autónomas y Microempresas afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria del Covid-19 del año 2021 financiada por el Govern de les Illes Balears con un importe de 351.664,42 euros, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria de concesión de estas ayudas, se requiere a los solicitantes del listado de solicitudes presentadas incompletas y/o con deficiencias en la documentación e incompletas y/o con deficiencias en la documentación con observaciones (Listado nº2 y nº3), para que en el plazo de 10 días hábiles, desde el día hábil siguiente a la publicación del listado, subsanen las deficiencias detectadas (Columna de "Documentación a presentar y/o deficiencia a subsanar (ver anexo leyenda código)", con la advertencia de que, en el caso de no subsanar las deficiencias, se considerará desestimada su petición, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la LPAC. En el caso de que la documentación a subsanar sea para justificar la cantidad adicional del artículo 5.2.1 y no se presente o sea insuficiente para justificar el importe extraordinario, no se añadirá la misma a la subvención de la línea a la que opte la persona solicitante, no excluyéndole de la línea de la ayuda que corresponda:



Listado Nº1.- Solicitudes completas.

NUM	NIF	OBSERVACIONES (VER ANEXO LEYENDA CÓDIGO)
1	02096342F	
2	02286225W	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
3	02550194T	
4	04530890M	
5	05363490M	
6	05372505G	
7	06941829S	
8	08877578S	
9	08921371Q	
10	09159134M	
11	09378384L	
12	09400275Z	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
13	09699666Z	No cumple requisito de las bases Art. 11
14	09733272V	
15	09746385C	
16	10182294X	
17	11840947H	
18	13712250H	
19	13782487J	
20	14238431M	
21	14567500J	
22	15453882K	
23	16028437J	
24	16059900N	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
25	17868226D	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
26	20546425L	
27	21803399C	
28	22129866W	
29	22684106B	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
30	24075310Z	
31	24149107G	
32	24308556V	
33	25667138N	
34	25944978N	



35	26436461P	
36	28589015S	
37	30400694F	
38	30466071H	
39	35084830D	
40	35118975E	
41	36503500Q	
42	36889188V	
43	36957724J	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
44	36969209K	
45	36980311Z	
46	37332117N	
47	37370029C	
48	37676098M	
49	38419029J	
50	38503263K	No cumple requisito de las bases Art. 11
51	39658603W	
52	40443775T	
53	40513948T	
54	40519212C	
55	41411591E	
56	41429693T	
57	41430445Q	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
58	41431248Z	
59	41431534R	
60	41432461P	No cumple requisito de las bases Art. 11
61	41432698S	
62	41433082P	
63	41433766W	
64	41434014C	
65	41434663W	
66	41435043Z	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
67	41435580E	
68	41435736V	
69	41436263S	
70	41437315D	
71	41437398T	
72	41437601L	





73	41437917J	
74	41438232Y	
75	41438671P	
76	41438690G	
77	41438695D	
78	41438768J	No cumple requisito de las bases Art. 11
79	41438981L	
80	41439335M	
81	41439612Y	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
82	41439639X	
83	41439963N	
84	41440301M	
85	41440379Z	
86	41440721B	
87	41441100E	
88	41441419L	
89	41441486V	
90	41441567Y	
91	41441734N	
92	41441802B	
93	41441955A	No cumple requisito de las bases Art. 11
94	41442101B	
95	41442140G	
96	41442187M	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
97	41442495Z	
98	41442615L	
99	41442857P	
100	41442864S	
101	41442911Q	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
102	41443021B	
103	41443813K	
104	41443999T	
105	41444460R	
106	41444724N	
107	41444859D	
108	41444946G	
109	41444949F	
110	41445233S	



111	41445350V	
112	41445604H	
113	41446074M	
114	41446528E	
115	41447009C	
116	41447152W	
117	41447218E	
118	41447396Q	
119	41447443V	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
120	41447768C	
121	41448124P	
122	41448180H	
123	41449214V	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
124	41449401C	
125	41449640Y	
126	41450281A	
127	41450296H	
128	41450310D	
129	41450918L	
130	41450922T	
131	41451206P	
132	41451323X	
133	41451514V	
134	41451540C	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
135	41451955K	
136	41451985M	
137	41451988P	
138	41452195P	
139	41453230P	
140	41453260S	No cumple requisito de las bases Art. 11
141	41453359E	
142	41453394B	
143	41453548G	
144	41453678L	
145	41454047C	
146	41454118E	
147	41454464T	
148	41454722M	



149	41454984Z	
150	41455170Q	
151	41455253F	
152	41455254P	
153	41455890T	
154	41455952Q	
155	41456047L	
156	41456381P	
157	41456908Y	
158	41457704C	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
159	41458408B	
160	41458589P	
161	41458830L	
162	41458893J	
163	41459234D	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
164	41459438Y	
165	41460513T	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2 No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
166	41461093M	
167	41578645G	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
168	44012362E	
169	44790038E	
170	44795263A	
171	44996963Q	
172	45532006X	
173	45796358T	
174	46147430T	
175	46223405Y	
176	46509590W	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
177	46610641Z	
178	46827310T	
179	46871492E	
180	46871493T	
181	46950071X	
182	46950227M	
183	46950461D	
184	46950716B	



185	46951325E	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2 No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
186	46951636B	
187	46952175K	
188	46952750K	
189	46953618S	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2 No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
190	46953904W	
191	46953925T	
192	46954209P	
193	46954336C	
194	46954785D	
195	46956155E	
196	46956323Y	
197	46956394P	
198	46957006E	
199	46957029E	
200	46957259E	
201	46957295N	
202	46957296J	
203	46957469W	
204	46957709N	
205	46958933V	
206	46959470W	
207	47017503Y	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
208	47250248Z	
209	47250317Z	
210	47250943L	
211	47251209D	
212	47251265L	
213	47251619M	
214	47252143T	
215	47252425Y	
216	47252821B	
217	47253575Y	
218	47254324L	
219	47255171S	
220	47255954Q	
221	47256497F	



222	47256788E	
223	47257148Z	
224	47258278V	
225	47258546D	
226	47258608W	
227	47259186M	
228	47259470J	
229	47259525E	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
230	4726030T	
231	47406165Z	
232	47409358X	
233	47409863D	
234	47430270S	
235	47430463R	No cumple requisito de las bases Art. 11
236	47430580A	
237	47650857D	
238	48093736T	
239	48107834E	
240	48198205A	
241	48231154Q	
242	48232491L	
243	48326450T	No cumple requisito de las bases Art. 11
244	48594158B	
245	49410796B	
246	49411322P	
247	49411701L	
248	49412408J	
249	49412834X	
250	49414602E	
251	49415117P	
252	49418195G	
253	49419046G	
254	50036786X	
255	50297611S	
256	50688488F	
257	50733069Z	
258	50876572C	
259	51400226X	
260	51643225Z	



261	52420410Y	
262	52505916K	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
263	52513668E	
264	53131928L	
265	53429754H	
266	53601481G	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
267	54878325A	
268	54880141W	
269	54881812V	
270	70039116E	
271	70568508T	
272	71277055D	
273	72043957E	
274	73066990S	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
275	75482719P	
276	76145168B	
277	76924636D	
278	77615682C	
279	78531595G	
280	A07077407	
281	A07102908	
282	A07120868	
283	A07459605	
284	B01685403	
285	B01890896	
286	B01963917	
287	B07114754	No cumple requisito de las bases Art. 11
288	B07287204	
289	B07586209	
290	B07661697	
291	B07753122	
292	B07768021	No cumple requisito de las bases Art. 11
293	B07832371	
294	B07840580	
295	B07869688	
296	B07903537	
297	B07926777	
298	B07938251	No cumple requisito de las bases



		Art. 11
299	B07949324	No cumple requisito de las bases Art. 11
300	B07966831	
301	B16506115	
302	B16543779	
303	B16550329	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
304	B16554388	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
305	B16570582	
306	B16628570	
307	B16659328	
308	B57047821	
309	B57073975	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
310	B57077372	
311	B57309858	
312	B57319444	
313	B57378838	
314	B57397119	
315	B57424939	
316	B57464224	
317	B57512949	
318	B57557233	
319	B57646515	
320	B57661001	No cumple requisito de las bases Art. 11
321	B57698847	
322	B57774457	
323	B57801284	
324	B57803413	
325	B57841082	
326	B57859746	
327	B57864316	
328	B57874364	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
329	B57940025	
330	B57956781	
331	B57964777	
332	B57965758	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
333	B97561294	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2



334	E01845437	
335	E07193071	
336	E07205099	No cumple requisito de las bases Art. 11
337	E07286065	No cumple requisito de las bases Art. 11
338	E07416522	
339	E07548654	
340	E07587207	No cumple requisito de las bases Art. 11
341	E07598634	
342	E07606858	
343	E07785561	No cumple requisito de las bases Art. 11
344	E07880776	
345	E16521759	
346	E16549511	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
347	E16563835	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
348	E16605529	No cumple requisito de las bases Art. 11
349	E16668477	No cumple requisito de las bases Art. 11
350	E57127235	No cumple requisito de las bases Art. 11
351	E57223067	
352	E57268344	
353	E57270688	
354	E57274045	
355	E57323818	No cumple requisito de las bases Art. 11
356	E57525818	
357	E57544322	
358	E57633968	
359	E57635211	
360	E57800914	
361	E57816951	
362	E57822793	
363	E57944464	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
364	E57961468	
365	E57973299	
366	E57978009	
367	E57994832	





368	J16533085	
369	J57843773	
370	J57904534	
371	J57967135	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
372	X0041543M	
373	X0055401V	
374	X0283511J	
375	X0287261Z	
376	X0301366C	
377	X0397071E	
378	X0499373C	
379	X0586681C	
380	X0621844Q	
381	X0646581M	
382	X0678587H	
383	X0749391M	
384	X0864679V	
385	X0992204F	
386	X1022172Y	
387	X1214990S	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
388	X1493270H	
389	X1497094R	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
390	X1519282V	
391	X1563726W	
392	X1581321W	
393	X1673205R	
394	X1678888A	
395	X1695192T	No cumple requisito de las bases Art. 11
396	X1879280L	
397	X1885568M	
398	X1983815L	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
399	X2051047E	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
400	X2401339R	
401	X2464608	
402	X2509601W	
403	X2514240H	
404	X2544002H	



405	X2544135J	
406	X2729408K	
407	X2767643F	
408	X2837111S	
409	X2928264L	
410	X3129560L	
411	X3241976B	
412	X3389833R	
413	X3409330V	
414	X3505493V	
415	X3618830X	
416	X3764077N	No cumple requisito de las bases Art. 11
417	X3879654Z	
418	X4364378J	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
419	X4475085K	
420	X4653787J	
421	X4782802K	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
422	X4819672E	
423	X4841926N	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
424	X4847157E	
425	X4863314X	
426	X5103352C	
427	X5126707F	No cumple requisito de las bases Art. 11
428	X5220337G	
429	X5686106T	
430	X5739115V	
431	X5780294A	
432	X5899894A	
433	X6046210Q	
434	X6084616N	
435	X6565606A	
436	X6650161X	
437	X6937886M	
438	X6953936R	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
439	X7445469R	
440	X7475253T	



441	X7653074P	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
442	X7658778P	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
443	X7668525A	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
444	X7871599X	
445	X7920170M	
446	X8095325S	
447	X9244626Y	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
448	X9337671Q	
449	X9345738X	
450	X9439010V	
451	Y0013202Z	No cumple requisito de las bases Art. 11
452	Y0663063X	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
453	Y1467889C	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
454	Y1625753N	
455	Y1642208E	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
456	Y1857906A	
457	Y1894013T	
458	Y2156890X	
459	Y2233163S	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
460	Y2304525P	
461	Y2356326J	
462	Y2583766Y	
463	Y2750945K	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
464	Y2863829F	
465	Y3015576Z	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
466	Y3202230T	
467	Y3292975X	
468	Y3325148Y	
469	Y3340088L	
470	Y3361184R	
471	Y3403230A	
472	Y3423643S	
473	Y3503509W	
474	Y3746904B	



475	Y3809307S	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
476	Y4034418W	
477	Y4189680Z	
478	Y4331796J	No cumple requisito de las bases Art. 11
479	Y4468209J	
480	Y4501273A	
481	Y4634711H	
482	Y4691246L	
483	Y4765119Q	
484	Y4788742H	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
485	Y4941548N	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
486	Y5042721P	Deuda con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu
487	Y6143928K	
488	Y7201176M	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
489	Y7546541W	
490	Y8123185J	

Listado N°2.- Solicitudes incompletas y/o con deficiencias en la documentación.

NUM	NIF	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y/O DEFICIENCIA A SUBSANAR (VER ANEXOLEYENDA CÓDIGO)
1	00384425A	E
2	02889607W	D
3	03223538L	K O
4	03409130R	E2
5	05358662F	E2
6	05643207L	M
7	06243651W	I
8	08960695X	E
9	09403632J	D O
10	11841352D	M E I2 O



11	14574707K	E2
12	14622926D	L D E F H G K
13	15370226Q	G
14	18595340R	I2
15	22538831G	L D H G
16	22562173R	E2
17	24379368N	M D E F
18	24384820J	D
19	25124525S	G K
20	26442139M	D J2
21	26446040L	D F
22	27249279Y	J2
23	31260482D	D
24	33978162D	B F
25	34106437J	K
26	36977051C	E1 J
27	41422812L	H G
28	41426312T	J
29	41429290B	D
30	41430261Q	K
31	41434018R	E
32	41435298Q	H K
33	41435682D	K



34	41435844X	M
35	41441786H	H
36	41442590V	K
37	41443520G	K
38	41444280M	K
39	41447066P	B
40	41447518T	K
41	41448030Y	K
42	41448162T	J2
43	41449046X	K O
44	41451023D	K
45	41451912R	J2
46	41452003T	E2 K
47	41452227V	B G K
48	41453324X	M E
49	41454014X	F
50	41455447V	K I
51	41456102M	M D H G
52	41457770V	L D E1 H G
53	41457978H	E J
54	41459235X	J1



55	41460016D	L A M D E F H G K I J
56	43129419A	K
57	43695766K	D E I O
58	44020947M	D
59	44799423T	D E O
60	45582415A	H I
61	46336417L	I
62	46626113F	D E
63	46951287F	B F
64	46951324K	E
65	46951890N	G
66	46956804G	K
67	46958090W	D
68	46958601F	M E I
69	46959350C	B D F
70	46985704H	D
71	47023022M	A D O



72	47032460J	L D F H G
73	47250418T	K
74	47252005T	E1
75	47253274G	D E2 G
76	47254791A	J2
77	47256133B	K I1
78	47256147W	D
79	47259318E	E
80	47340052A	K
81	47406637A	D
82	47409080P	K
83	47431884L	J
84	47700552R	E2
85	48232493K	I
86	49410086Z	M E2 O
87	49411941Y	M D E2 F I1
88	50264840L	A
89	50415756D	E2
90	51125915C	D K
91	51412707W	D
92	52168675Y	I2
93	52252401N	J
94	52522678Q	H J2
95	53411075S	H
96	54877211Q	K
97	54881474R	J2





98	54881782X	I
99	55465384X	I
100	75145553E	D
101	75418274D	D
102	75560860H	D E1 J2
103	A07131451	K
104	A07217862	B C D E2 F G
105	A07266968	K
106	B01709641	E2
107	B01753797	K
108	B01862366	K
109	B07419914	K
110	B07716848	E2
111	B07858822	G K
112	B07863970	K
113	B07951916	G
114	B07974652	K
115	B16504532	F
116	B16509275	K
117	B16513608	J2 O
118	B16520496	D J2
119	B16525024	B K J
120	B16527137	D
121	B16576407	K
122	B16614505	B E2 G K
123	B16620254	K



124	B16653206	D E1 K
125	B16655847	D E1 G K
126	B16664310	E2
127	B16670580	K
128	B16673444	E2
129	B57030983	K J
130	B57129892	K
131	B57273054	J
132	B57280497	K
133	B57302960	F K
134	B57320053	K
135	B57551939	K
136	B57655631	K
137	B57705113	B D K J O
138	B57753345	K
139	B57757858	K J2
140	B57805491	K
141	B57817025	B D
142	B57893984	K
143	B57898660	K
144	B57901548	K
145	B57906547	D
146	B57910077	F
147	B57920571	K J O
148	B57993776	K
149	B57997124	K
150	B81578957	K



151	B87345237	K
152	B98639362	D J2
153	E01731371	N E2 F K
154	E01731652	E2 K
155	E07095094	K
156	E07479074	G
157	E07797426	J1
158	E16567521	D K
159	E16609695	E K
160	E16618001	E1
161	E57072159	E1 J1
162	E57105314	K
163	E57493447	J2
164	E57546186	K
165	E57571796	E2
166	E57604746	D G
167	E57644437	D
168	E57656027	N D G K O
169	E57658833	N E
170	E57751166	K
171	E57834400	K
172	E57857971	C F J2



173	E57873523	N D K O
174	E57895336	K
175	J02741619	N F
176	J07806797	G
177	J57919821	L B C D G K
178	X0091704A	I1
179	X02162028M	J2
180	X0511524G	D
181	X0622955T	D K J
182	X0861644H	D
183	X1080217E	D
184	X1207407E	K
185	X1505072K	D G I1
186	X1510398B	D
187	X1651751Y	D
188	X1934889Z	I
189	X2286416D	I1 O
190	X2310674W	D
191	X2347440Z	B D I O
192	X2457394M	I1
193	X2980416F	D F
194	X3050476D	M O
195	X3284072V	E



196	X3753262F	L I
197	X3824803H	K
198	X3908926F	D
199	X4020403A	B G
200	X4389711T	D
201	X4474914B	D II
202	X4598313S	D E2
203	X4682207M	D F II
204	X4830811Y	I2
205	X4881126C	L F G
206	X5511813R	K O
207	X5798980J	D K
208	X6383352R	K
209	X6759601Q	II
210	X6917734R	E1 G O
211	X7101903D	I
212	X7500651Y	E
213	X8265863P	F
214	X9070507C	D H I O
215	X9256474D	D
216	X9319635N	II
217	X9485002D	K
218	Y1221717V	D K O



219	Y1417627J	L B F H G I
220	Y1918073W	E1
221	Y2365817M	K
222	Y2386955Y	K
223	Y2394511H	H 11
224	Y2447259G	I
225	Y2506706L	I
226	Y2741295P	D
227	Y2871163H	I
228	Y2873250N	D O
229	Y2962834B	L A M B D E F H G K I J O
230	Y3278359E	D
231	Y3512077Z	F
232	Y3529184D	E1 K J
233	Y3540034A	J1
234	Y3543539N	D
235	Y3580724Y	L D G I
236	Y3588836E	F
237	Y3954945V	K



238	Y3980471J	D
239	Y4085696J	II
240	Y4125137D	K
241	Y4561558M	K O
242	Y4586742G	K O
243	Y4652414B	D K
244	Y4981727X	I O
245	Y4985081Y	L
246	Y5167025C	E1
247	Y5330098T	K
248	Y5405501D	E
249	Y6114498P	D E H G I
250	Y6474183L	K
251	Y6588660W	K

Listado N°3.- Solicitudes incompletas y/o con deficiencias con observaciones.

NUM	NIF	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y/O DEFICIENCIA A SUBSANAR (VER ANEXO LEYENDA CÓDIGO)	OBSERVACIONES (VER ANEXO LEYENDA CÓDIGO)
1	20462387T	D	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
2	21680763C	D	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
3	22005034Z	K	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
4	25926557Z	D J1	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
5	26436499T	D H	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
6	35457441C	D F J2	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2



7	37327817J	D J2	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
8	41441868P	K	No cumple requisito de las bases Art. 11
9	41448046E	F	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
10	41453313E	J	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
11	41457049D	D F K	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
12	41457278P	H O	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
13	41457834N	L D G	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
14	41459190B	D F H G K J2	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
15	43695021N	B H K J	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
16	45724880Y	L A M B N C D H G I J O	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
17	46227343X	D	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
18	46562696R	D K	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
19	46938503B	K J2	No cumple requisito de las bases Art. 11





20	46950545R	J1	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
21	46950944D	D	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
22	46951676M	A K J	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
23	46953986S	D G	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
24	46957272N	J	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
25	47162446A	O	No cumple requisito de las bases Art. 11
26	47250624E	H	No cumple requisito de las bases Art. 11 No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
27	47251568T	O	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
28	47252761C	D	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
29	47254626E	H	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
30	47256612F	J	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
31	47293568W	E1	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
32	48198076N	J1	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
33	50054694R	H I2	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2 No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
34	51064806E	D F	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
35	52516236Z	J2	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
36	70508386T	D O	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
37	73944750A	L G	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
38	B07033392	K	No cumple requisito de las bases Art 4. 1. K
39	B07619430	B D	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
40	B07755606	E	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
41	B07889405	A	No cumple requisito de las



			bases Art. 11
42	B07958663	B D	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
43	B16500043	F	No cumple requisito de las bases Art 4. 1. K
44	B16507865	A G	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
45	B16546871	F	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
46	B16635419	J2	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
47	B16654725	K	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
48	B16665986	D J	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
49	B16666695	D	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
50	B57317505	K	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
51	B57463937	L D G	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
52	B57469645	D J1	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
53	B57484016	G	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
54	B57541880	K	No cumple requisito de las bases Art 4. 1. H
55	B57596355	J	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
56	B57660631	B C F J1	No cumple requisito de las bases Art. 11 No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
57	B57699829	B J	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
58	B57786782	C D F G	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
59	B57806101	K	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
60	B57890576	F	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
61	B57896789	A K	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2



62	B57909798	J2	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
63	B57942179	D G	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
64	B57965170	B	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
65	B57981672	K J O	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
66	B88407341	D K	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
67	E07282734	K	No cumple requisito de las bases Art 4. 1. H
68	E07309750	C F K	No cumple requisito de las bases Art. 11
69	E07429194	N J	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
70	E16621849	N D	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
71	E16628729	J2	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
72	E57544850	J	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
73	E57750549	O	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
74	E57955585	D K J	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
75	J16515777	N K	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
76	J16617060	B N C J2	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
77	X0635686N	O	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
78	X2522555F	K	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
79	X405252N	D	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
80	X4139848D	J2	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
81	X5479142J	D	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2



82	X5733820N	H J	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
83	X5774860C	J2	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
84	X6745465W	J	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
85	X9398736Q	G K	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
86	Y1113984Q	O	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
87	Y2632557Z	L A D O	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
88	Y2863982J	D O	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
89	Y2864016R	D	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
90	Y2943608J	D O	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
91	Y3175190P	D	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
92	Y3330575M	D J2	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
93	Y3453471N	DI	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
94	Y3617385M	D K O	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2. No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
95	Y3676720T	D	No cumple requisito de las bases Art 4.1.B
96	Y5921152T	B D F K	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2
97	Y6235831Q	D O	No cumple requisito de las bases Art. 4. 2

Listado N°4.- Solicitantes que renuncian a la ayuda.

NUM	NIF
1	38145403H
2	41432497K
3	47253872G



4	B57738361
5	X4928951M

ANEXO: LEYENDA CÓDIGOS

ANNEX: LLEGENDA CODIS

A:

Anexo 1: Solicitud de subvención, completa, debidamente cumplimentada y firmada.

Annex 1: Sol·licitud de subvenció, completa, degudament emplenada i signada.

B:

Acreditación de la identidad de la persona solicitante:

Si el titular es una persona física, aportará copia de su DNI/NIE.

Si el titular es una persona jurídica, aportará copia del Número de Identificación Fiscal (NIF), junto con el documento acreditativo de la representación legal de quien suscribe la solicitud. La persona representante aportará copia de su DNI/NIE.

Acreditació de la identitat de la persona sol·licitant:

Si el titular és una persona física, aportarà còpia del seu DNI/NIE.

Si el titular és una persona jurídica, aportarà còpia del número d'identificació fiscal (NIF), juntament amb el document acreditatiu de la representació legal de qui subscriu la sol·licitud. La persona representant aportarà còpia del seu DNI/NIE.

C:

Copia de la escritura de constitución o estatutos en vigor, en su caso.

Còpia de l'escriptura de constitució o estatuts en vigor, en el seu cas.

D:

Certificado medio de plantilla emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social u otro documento acreditativo emitido por la misma, en el que aparezca la media de trabajadores/as durante el año 2020 (01/01/2020 a 31/01/2020). En el caso de que no tengan trabajadores/as a su cargo, certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditando dicha situación u otro documento acreditativo emitido por la misma. La fecha del certificado o documento tiene que estar actualizada a fecha posterior al 01/01/2021.

Certificat mitjà de plantilla emès per la Tresoreria General de la Seguretat Social o un altre document acreditatiu emès per aquesta, en el qual aparegui la mitjana de treballadors/es durant l'any 2020 (01/01/2020 a 31/01/2020). En el cas que no tinguin treballadors/es al seu càrrec, certificat emès per la Tresoreria General de la Seguretat Social acreditant aquesta situació o altre ro document acreditatiu emès per aquesta. La data del certificat o document ha d'estar actualitzada a data posterior al dia 01/01/2021.

E:

Acreditar la reducción mínima de un 50% en los ingresos o facturación del año 2020 respecto al año 2019.

E1. Declaraciones fiscales presentadas durante el ejercicio 2019.

E2. Declaraciones fiscales presentadas durante el ejercicio 2020.



\*Observaciones: las declaraciones fiscales presentadas tienen que corresponder al mismo tipo de modelo.

Acreditar la reducció mínima d'un 50 % en els ingressos o facturació de l'any 2020 respecte a l'any 2019.

E1. Declaracions fiscals presentades durant l'exercici 2019.

E2. Declaracions fiscals presentades durant l'exercici 2020.

\*Observacions: les declaracions fiscals presentades han de correspondre a la mateixa tipologia de model.

F:

Certificado u otro documento acreditativo de los datos bancarios de la persona solicitante emitido por la entidad bancaria. En el mencionado documento, deberá aparecer el NIF/DNI/NIE y el nombre, apellidos y la razón social de la persona solicitante de la ayuda.

Certificat o altre document acreditatiu de les dades bancàries de la persona sol·licitant emès per l'entitat bancària. En l'esmentat document haurà d'aparèixer el NIF/DNI/NIE i el nom, cognoms i la raó social de la persona sol·licitant de l'ajuda.

G:

Certificado de situación censal de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El certificado tiene que estar actualizado a fecha posterior al 01/01/2021.

Certificat de situació censal de l'Agència Estatal de l'Administració Tributària. El certificat ha d'estar actualitzat a data posterior al dia 01/01/2021.

H:

En el caso de que el solicitante sea una persona física, presentación de fotocopia del informe de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado con fecha posterior al 01/01/2021.

En el cas que el sol·licitant sigui una persona física, presentació de fotocopia de l'informe de vida laboral, emès per la Tresoreria í a Gen eral de la Seguretat Social, actualitzat amb data posterior a l'2021.01.01.

I:

En el caso de que la persona solicitante tenga una actividad principal de venta sin establecimiento (mercadillos) en el termino municipal de Santa Eulària des Riu, deberá presentar la acreditación de haber tenido su puesto durante el año 2020 mediante la presentación de la factura que acredite la cuota pagada del mercadillo y el certificado del propietario/a del mismo donde se especifique el número de puesto, nombre comercial, si procede, titular y lugar donde se realiza ese mercadillo referente al año 2020.

I1. Certificado propietario/a mercadillo en relación a la titularidad del puesto.

I2. Factura pago cuota mercadillo 2020.

En el cas que la persona sol·licitant tengui una activitat principal de venda sense establiment (mercadets) al terme municipal de Santa Eulària des Riu, haurà de presentar l'acreditació d'haver tengut la seua parada durant l'any 2020 mitjançant la presentació de la factura que acrediti la quota pagada del mercadet i el certificat del seu propietari/ària en el qual s'especifiqui el nombre de lloc, nom comercial, si escau, titular i lloc on es realitza aquest mercadet referent a l'any 2020



- I1. Certificat propietari/a mercat ambulant en relació a la titularitat del lloc.
- I2. Factura quota pagada mercat ambulant 2020.

J:

Acreditar la cantidad adicional por desarrollar una actividad íntegra o parcialmente en un local sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y no destinado a vivienda, en régimen de alquiler o adquirido mediante un préstamo hipotecario deberán presentar: fotocopia del contrato en vigor, completo y firmado por arrendador/a y arrendatario/a y fotocopia de 2 recibos de los meses de noviembre y diciembre del 2020.

- J1. Fotocopia del contrato en vigor, completo y firmado por arrendador/a y arrendatario/a.
- J2. Fotocopia dos recibos de los meses de noviembre y diciembre del 2020.

Acreditar la quantitat addicional per desenvolupar una activitat íntegra o parcialment en un local subjecte a l'impost sobre béns immobles (IBI) i no destinat a habitatge, en règim de lloguer o adquirit mitjançant un préstec hipotecari hauran de presentar:

- J1. Fotocòpia del contracte en vigor, complet i signat per arrendador/a i llogater/a.
- J2. Fotocòpia dos rebuts dels mesos de novembre i desembre de 2020.

K:

Acreditar tener el título habilitante (o antigua licencia de apertura), en vigor y a nombre de la persona solicitante, en el caso de que la ley de actividades le obligue a su posesión para el ejercicio de la actividad.

Acreditar tenir el títol habilitant (o antiga llicència d'obertura), en vigor i a nom de la persona sol·licitant, en el cas que la llei d'activitats l'obligui a la seva possessió per a l'exercici de l'activitat.

L:

Acreditar que el domicilio social y/o la actividad principal de la persona solicitante esté ubicada en el término municipal de Santa Eulària des Riu. En el caso de que el/la solicitante sea una persona autónoma no obligada a la posesión del título habilitante (o antigua licencia de apertura) este requisito es que el domicilio fiscal del solicitante esté ubicado en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

Acreditar que el domicili social i/o l'activitat principal de la persona sol·licitant estigui ubicada al terme municipal de Santa Eulària des Riu. En el cas que la persona sol·licitant sigui una persona autònoma no obligada a la possessió del títol habilitant (o antiga llicència d'obertura) aquest requisit és que el domicili fiscal de la persona sol·licitant estigui ubicat al terme municipal de Santa Eulària des Riu.

M:

Anexo 2: Declaración responsable para trabajadores/as autónomos/as en régimen de estimación objetiva (módulos), debidamente cumplimentada y firmada.

Annex 2: Declaració responsable per a treballadors/es autònoms/es en règim d'estimació objectiva (mòduls), degudament emplenada i signada.

N:

Documento acreditativo de la persona representante o apoderada única que consistirá en la presentación de un documento firmado por todos los participantes de la agrupación de personas físicas o jurídicas identificando: razón social, NIF de la agrupación, nombre y apellidos, DNI/NIE de



todos los miembros y el porcentaje de participación. Asimismo, en el mismo documento la agrupación nombrará a uno de sus miembros como "persona representante única y apoderada para cumplir con las obligaciones que como beneficiaria corresponden a la agrupación.

Document acreditatiu de la persona representant o apoderada única que consistirà en la presentació d'un document signat per tots els participants de l'agrupació de persones físiques o jurídiques identificant: raó social, NIF de l'agrupació, nom i cognoms, DNI/NIE de tots els membres i el percentatge de participació. Així mateix, en el mateix document l'agrupació nomenarà un dels seus membres com a "persona representant única i apoderada per complir amb les obligacions que com a beneficiària corresponen a l'agrupació.

O:

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. Este requisito se podrá subsanar mediante el pago de la deuda y se comprobará de oficio por parte de este Ayuntamiento.

Trobar-se al corrent en el compliment de les obligacions amb l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu. Aquest requisit es podrà esmenar mitjançant el pagament del deute i es comprovarà d'ofici per part d'aquest Ajuntament.

No cumple requisito de las bases Art 4.1.B:

"Que el domicilio social y/o la actividad principal de la persona solicitante esté ubicada en el término municipal de Santa Eulària des Riu. En el caso de que el/la solicitante sea una persona autónoma no obligada a la posesión del título habilitante (o antigua licencia de apertura) este requisito es que el domicilio fiscal del solicitante esté ubicado en el término municipal de Santa Eulària des Riu".

No compleix requisit de les bases Art 4.1.B:

"Que el domicili social i/o l'activitat principal de la persona sol·licitant estigui ubicada al terme municipal de Santa Eulària des Riu. En el cas que la persona sol·licitant sigui una persona autònoma no obligada a la possessió del títol habilitant (o antiga llicència d'obertura) aquest requisit és que el domicili fiscal de la persona sol·licitant estigui ubicat al terme municipal de Santa Eulària des Riu."

No cumple requisito de las bases Art 4. 1. H.:

"Solo se admitirá una solicitud por persona física, jurídica o agrupaciones de las mismas, y no se subvencionará la misma situación, aunque la presenten dos beneficiarios/as diferentes. Asimismo, en caso de que varias personas físicas, compartan el mismo centro de actividad, establecimiento, local, puesto o formen parte de un ente con o sin personalidad jurídica que solicite la ayuda, se podrá beneficiar únicamente una de esas personas físicas, quedando excluidas todas las demás".

No compleix requisit de les bases Art 4. 1. H:

"Només s'admetrà una sol·licitud per persona física, jurídica o agrupacions d'aquests, i no se subvencionarà la mateixa situació encara que la presentin dos beneficiaris/àries diferents. Així mateix, en cas que diverses persones físiques comparteixin el mateix centre d'activitat, establiment, local, lloc o formin part d'un ens amb personalitat jurídica o sense que sol·liciti l'ajuda, es podrà beneficiar únicament una d'aquelles persones físiques i quedaran excloses totes les altres."

No cumple requisito de las bases Art 4. 1. K:

"Que la empresa o autónomo/a no tenga una media anual respecto al año 2020 de más de 10,00 trabajadores/as a su cargo."

No compleix requisit de les bases Art 4. 1. K:

"Que l'empresa o autònom/a no tenguí una mitjana anual respecte a l'any 2020 de més de 10,00 treballadors/es al seu càrrec. "





No cumple requisito de las bases Art. 4. 2:

“Para ser beneficiario/a en las líneas 1, 2 o 3, es un requisito específico que la persona autónoma o microempresa tenga una reducción mínima de una media anual de la actividad de un 50,00% de los ingresos o facturación durante al ejercicio 2020 respecto al ejercicio 2019. En el caso de que el autónomo/a o microempresa no tenga actividad en el año 2019 y su actividad se haya iniciado entre el 01/01/2020 y el 13/03/2020, deberá cumplir el requisito de presentar una reducción mínima de un 50,00% de los ingresos o facturación de la media de los trimestres posteriores al estado de alarma de marzo de 2020 en los que haya ejercido su actividad hasta diciembre de 2020 respecto al primer trimestre del mismo año.”

No compleix requisit de les bases Art. 4. 2:

“Per ser beneficiari/ària en les línies 1, 2 o 3, és un requisit específic que la persona autònoma o microempresa tengui una reducció mínima d'una mitjana anual de l'activitat d'un 50,00% dels ingressos o facturació durant l'exercici 2020 respecte a l'exercici 2019. En el cas que l'autònom/a o microempresa no tengui activitat l'any 2019 i la seua activitat s'hagi iniciat entre el dia 01/01/2020 i el 13/03/2020, haurà de complir el requisit de presentar una reducció mínima d'un 50,00% dels ingressos o facturació de la mitjana dels trimestres posteriors a l'estat d'alarma de març de 2020 en els quals hagi exercit la seua activitat fins a desembre de 2020 respecte al primer trimestre del mateix any.”

No cumple requisito de las bases Art. 11.

“Las ayudas objeto de esta convocatoria son incompatibles con aquellas subvenciones concedidas por un organismo insular de la isla de Eivissa cuyo objeto esté directamente relacionado con las ayudas a autónomos/as y microempresas afectados por la situación de crisis económica derivada de la crisis sanitaria de la COVID-19 y cuya subvención sea de importe máximo igual o superior a 3.000,00 euros.”

No compleix requisit de les bases Art. 11:

“Les ajudes dónes objecte d'aquesta convocatòria són incompatibles amb aquelles subvencions concedides per un organisme insular de l'illa de Eivissa l'objecte de les quals estigui directament relacionat amb les ajudes a autònoms/es i microempreses afectats per la situació de crisi econòmica derivada de la crisi sanitària de la COVID-19 i la subvenció sigui d'import màxim igual o superior a 3.000,00 euros.”

Segundo.- La aprobación y el pago del siguiente listado de solicitantes de la ayuda, con la documentación completa y que cumplen con los requisitos de la convocatoria para la concesión de subvenciones para personas Autónomas y Microempresas afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria del Covid-19 del año 2021 financiada por el Govern de les Illes Balears con un importe de 351.664,42 €, en virtud de lo establecido en el artículo 3.4. de la convocatoria, esta primera resolución tendrá carácter de definitiva:

NUM	NIF	IMPORTE
1	02096342F	1.200,00 €
2	02550194T	1.200,00 €
3	04530890M	1.200,00 €
4	05363490M	2.100,00 €
5	05372505G	1.200,00 €



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

Núm. 2021/11

6	06941829S	1.200,00 €
7	08877578S	1.000,00 €
8	08921371Q	1.000,00 €
9	09159134M	1.200,00 €
10	09378384L	1.200,00 €
11	09733272V	1.600,00 €
12	09746385C	1.200,00 €
13	10182294X	1.700,00 €
14	11840947H	1.700,00 €
15	13712250H	1.200,00 €
16	13782487J	1.200,00 €
17	14238431M	1.200,00 €
18	14567500J	1.200,00 €
19	15453882K	1.000,00 €
20	16028437J	1.200,00 €
21	20546425L	1.200,00 €
22	21803399C	1.200,00 €
23	22129866W	1.200,00 €
24	24075310Z	1.600,00 €
25	24149107G	1.600,00 €
26	24308556V	1.200,00 €
27	25667138N	1.200,00 €
28	25944978N	1.200,00 €
29	26436461P	2.100,00 €
30	28589015S	1.200,00 €
31	30400694F	1.600,00 €
32	30466071H	1.600,00 €
33	35084830D	1.200,00 €
34	35118975E	1.200,00 €
35	36503500Q	1.200,00 €
36	36889188V	1.200,00 €
37	36969209K	1.200,00 €
38	36980311Z	1.200,00 €
39	37332117N	1.200,00 €
40	37370029C	1.200,00 €
41	37676098M	1.200,00 €
42	38419029J	1.700,00 €
43	39658603W	1.200,00 €
44	40443775T	1.200,00 €
45	40513948T	1.200,00 €



46	40519212C	1.700,00 €
47	41411591E	2.100,00 €
48	41429693T	2.100,00 €
49	41431248Z	2.100,00 €
50	41431534R	1.600,00 €
51	41432698S	1.600,00 €
52	41433082P	1.700,00 €
53	41433766W	1.700,00 €
54	41434014C	1.200,00 €
55	41434663W	1.200,00 €
56	41435580E	1.200,00 €
57	41435736V	1.200,00 €
58	41436263S	1.200,00 €
59	41437315D	1.200,00 €
60	41437398T	1.200,00 €
61	41437601L	1.600,00 €
62	41437917J	1.200,00 €
63	41438232Y	1.200,00 €
64	41438671P	1.200,00 €
65	41438690G	1.200,00 €
66	41438695D	1.200,00 €
67	41438981L	1.200,00 €
68	41439335M	1.200,00 €
69	41439639X	1.700,00 €
70	41439963N	1.200,00 €
71	41440301M	1.200,00 €
72	41440379Z	1.200,00 €
73	41440721B	1.200,00 €
74	41441100E	1.200,00 €
75	41441419L	1.200,00 €
76	41441486V	1.200,00 €
77	41441567Y	1.200,00 €
78	41441734N	1.200,00 €
79	41441802B	1.200,00 €
80	41442101B	1.200,00 €
81	41442140G	1.200,00 €
82	41442495Z	1.200,00 €
83	41442615L	1.600,00 €
84	41442857P	1.200,00 €
85	41442864S	1.200,00 €



86	41443021B	1.200,00 €
87	41443813K	1.700,00 €
88	41443999T	1.200,00 €
89	41444460R	1.600,00 €
90	41444724N	1.200,00 €
91	41444859D	1.200,00 €
92	41444946G	1.200,00 €
93	41444949F	1.200,00 €
94	41445233S	2.100,00 €
95	41445350V	1.200,00 €
96	41445604H	1.200,00 €
97	41446074M	1.700,00 €
98	41446528E	1.200,00 €
99	41447009C	1.200,00 €
100	41447152W	1.200,00 €
101	41447218E	1.200,00 €
102	41447396Q	1.200,00 €
103	41447768C	2.100,00 €
104	41448124P	1.200,00 €
105	41448180H	1.200,00 €
106	41449401C	1.200,00 €
107	41449640Y	1.600,00 €
108	41450281A	1.700,00 €
109	41450296H	1.200,00 €
110	41450310D	1.200,00 €
111	41450918L	1.200,00 €
112	41450922T	1.200,00 €
113	41451206P	1.200,00 €
114	41451323X	1.200,00 €
115	41451514V	1.200,00 €
116	41451955K	1.200,00 €
117	41451985M	1.200,00 €
118	41451988P	1.600,00 €
119	41452195P	1.200,00 €
120	41453230P	1.200,00 €
121	41453359E	1.200,00 €
122	41453394B	1.600,00 €
123	41453548G	1.700,00 €
124	41453678L	1.200,00 €
125	41454047C	1.700,00 €



126	41454118E	1.200,00 €
127	41454464T	1.600,00 €
128	41454722M	1.200,00 €
129	41454984Z	1.600,00 €
130	41455170Q	1.200,00 €
131	41455253F	1.200,00 €
132	41455254P	1.200,00 €
133	41455890T	1.200,00 €
134	41455952Q	1.200,00 €
135	41456047L	1.200,00 €
136	41456381P	1.700,00 €
137	41456908Y	1.200,00 €
138	41458408B	1.700,00 €
139	41458589P	1.200,00 €
140	41458830L	1.200,00 €
141	41458893J	1.200,00 €
142	41459438Y	1.200,00 €
143	41461093M	1.200,00 €
144	44012362E	1.200,00 €
145	44790038E	1.200,00 €
146	44795263A	1.200,00 €
147	44996963Q	1.200,00 €
148	45532006X	1.200,00 €
149	45796358T	1.000,00 €
150	46147430T	1.000,00 €
151	46223405Y	1.200,00 €
152	46610641Z	1.200,00 €
153	46827310T	1.200,00 €
154	46871492E	1.200,00 €
155	46871493T	1.200,00 €
156	46950071X	1.200,00 €
157	46950227M	1.200,00 €
158	46950461D	2.100,00 €
159	46950716B	1.200,00 €
160	46951636B	1.200,00 €
161	46952175K	1.200,00 €
162	46952750K	1.200,00 €
163	46953904W	1.700,00 €
164	46953925T	1.700,00 €
165	46954209P	1.200,00 €



166	46954336C	1.200,00 €
167	46954785D	1.200,00 €
168	46956155E	1.200,00 €
169	46956323Y	1.200,00 €
170	46956394P	1.000,00 €
171	46957006E	1.200,00 €
172	46957029E	1.200,00 €
173	46957259E	1.200,00 €
174	46957295N	1.200,00 €
175	46957296J	1.600,00 €
176	46957469W	1.200,00 €
177	46957709N	1.700,00 €
178	46958933V	1.200,00 €
179	46959470W	1.200,00 €
180	47250248Z	1.200,00 €
181	47250317Z	1.000,00 €
182	47250943L	1.200,00 €
183	47251209D	1.600,00 €
184	47251265L	1.200,00 €
185	47251619M	1.000,00 €
186	47252143T	1.000,00 €
187	47252425Y	1.000,00 €
188	47252821B	1.200,00 €
189	47253575Y	2.200,00 €
190	47254324L	1.200,00 €
191	47255171S	1.200,00 €
192	47255954Q	1.200,00 €
193	47256497F	1.200,00 €
194	47256788E	1.200,00 €
195	47257148Z	1.000,00 €
196	47258278V	1.200,00 €
197	47258546D	1.200,00 €
198	47258608W	1.200,00 €
199	47259186M	1.200,00 €
200	47259470J	1.200,00 €
201	4726030T	1.700,00 €
202	47406165Z	1.200,00 €
203	47409358X	1.200,00 €
204	47409863D	1.200,00 €
205	47430270S	1.700,00 €



206	47430580A	1.200,00 €
207	47650857D	1.200,00 €
208	48093736T	1.000,00 €
209	48107834E	1.200,00 €
210	48198205A	1.200,00 €
211	48231154Q	1.200,00 €
212	48232491L	1.200,00 €
213	48594158B	1.000,00 €
214	49410796B	1.200,00 €
215	49411322P	1.200,00 €
216	49411701L	1.200,00 €
217	49412408J	1.600,00 €
218	49412834X	1.200,00 €
219	49414602E	1.200,00 €
220	49415117P	1.200,00 €
221	49418195G	1.200,00 €
222	49419046G	1.200,00 €
223	50036786X	1.200,00 €
224	50297611S	1.200,00 €
225	50688488F	1.200,00 €
226	50733069Z	1.700,00 €
227	50876572C	1.200,00 €
228	51400226X	1.200,00 €
229	51643225Z	1.700,00 €
230	52420410Y	1.200,00 €
231	52513668E	1.200,00 €
232	53131928L	1.200,00 €
233	53429754H	1.200,00 €
234	54878325A	1.000,00 €
235	54880141W	1.000,00 €
236	54881812V	1.000,00 €
237	70039116E	1.200,00 €
238	70568508T	1.200,00 €
239	71277055D	1.000,00 €
240	72043957E	1.700,00 €
241	75482719P	1.200,00 €
242	76145168B	1.200,00 €
243	76924636D	1.000,00 €
244	77615682C	1.600,00 €
245	78531595G	1.200,00 €



246	A07077407	2.100,00 €
247	A07102908	1.700,00 €
248	A07120868	2.100,00 €
249	A07459605	2.100,00 €
250	B01685403	1.000,00 €
251	B01890896	1.000,00 €
252	B01963917	1.000,00 €
253	B07287204	2.100,00 €
254	B07586209	1.600,00 €
255	B07661697	2.100,00 €
256	B07753122	2.100,00 €
257	B07832371	1.600,00 €
258	B07840580	2.100,00 €
259	B07869688	1.600,00 €
260	B07903537	1.600,00 €
261	B07926777	1.600,00 €
262	B07966831	2.500,00 €
263	B16506115	1.200,00 €
264	B16543779	1.600,00 €
265	B16570582	1.600,00 €
266	B16628570	1.600,00 €
267	B16659328	2.100,00 €
268	B57047821	1.700,00 €
269	B57077372	1.200,00 €
270	B57309858	2.500,00 €
271	B57319444	1.200,00 €
272	B57378838	1.700,00 €
273	B57397119	2.100,00 €
274	B57424939	2.100,00 €
275	B57464224	1.200,00 €
276	B57512949	1.200,00 €
277	B57557233	2.000,00 €
278	B57646515	1.200,00 €
279	B57698847	1.700,00 €
280	B57774457	2.600,00 €
281	B57801284	2.100,00 €
282	B57803413	1.600,00 €
283	B57841082	1.700,00 €
284	B57859746	1.600,00 €
285	B57864316	1.200,00 €





286	B57940025	1.200,00 €
287	B57956781	1.200,00 €
288	B57964777	1.600,00 €
289	E01845437	1.000,00 €
290	E07193071	1.600,00 €
291	E07416522	1.700,00 €
292	E07548654	1.200,00 €
293	E07598634	1.200,00 €
294	E07606858	1.200,00 €
295	E07880776	2.000,00 €
296	E16521759	1.200,00 €
297	E57223067	1.200,00 €
298	E57268344	2.100,00 €
299	E57270688	1.200,00 €
300	E57274045	1.700,00 €
301	E57525818	1.700,00 €
302	E57544322	1.200,00 €
303	E57633968	1.200,00 €
304	E57635211	1.700,00 €
305	E57800914	1.200,00 €
306	E57816951	1.200,00 €
307	E57822793	1.700,00 €
308	E57961468	1.700,00 €
309	E57973299	2.600,00 €
310	E57978009	1.200,00 €
311	E57994832	2.100,00 €
312	J16533085	1.200,00 €
313	J57843773	2.500,00 €
314	J57904534	1.200,00 €
315	X0041543M	1.700,00 €
316	X0055401V	1.200,00 €
317	X0283511J	1.200,00 €
318	X0287261Z	1.200,00 €
319	X0301366C	1.000,00 €
320	X0397071E	1.200,00 €
321	X0499373C	1.200,00 €
322	X0586681C	1.700,00 €
323	X0621844Q	2.100,00 €
324	X0646581M	1.200,00 €
325	X0678587H	1.200,00 €



326	X0749391M	1.200,00 €
327	X0864679V	1.600,00 €
328	X0992204F	1.200,00 €
329	X1022172Y	1.200,00 €
330	X1493270H	1.200,00 €
331	X1519282V	1.200,00 €
332	X1563726W	1.200,00 €
333	X1581321W	1.200,00 €
334	X1673205R	1.200,00 €
335	X1678888A	1.200,00 €
336	X1879280L	1.200,00 €
337	X1885568M	1.600,00 €
338	X2401339R	1.600,00 €
339	X2464608	1.200,00 €
340	X2509601W	1.200,00 €
341	X2514240H	1.200,00 €
342	X2544002H	1.000,00 €
343	X2544135J	1.200,00 €
344	X2729408K	1.200,00 €
345	X2767643F	1.200,00 €
346	X2837111S	1.200,00 €
347	X2928264L	1.000,00 €
348	X3129560L	1.200,00 €
349	X3241976B	1.200,00 €
350	X3389833R	2.100,00 €
351	X3409330V	1.200,00 €
352	X3505493V	1.700,00 €
353	X3618830X	1.200,00 €
354	X3879654Z	1.200,00 €
355	X4475085K	1.200,00 €
356	X4653787J	1.200,00 €
357	X4819672E	1.200,00 €
358	X4847157E	1.000,00 €
359	X4863314X	1.200,00 €
360	X5103352C	1.200,00 €
361	X5220337G	1.600,00 €
362	X5686106T	1.200,00 €
363	X5739115V	1.200,00 €
364	X5780294A	1.200,00 €
365	X5899894A	1.200,00 €



366	X6046210Q	1.000,00 €
367	X6084616N	1.700,00 €
368	X6565606A	1.000,00 €
369	X6650161X	1.200,00 €
370	X6937886M	1.200,00 €
371	X7445469R	1.200,00 €
372	X7475253T	1.000,00 €
373	X7871599X	1.200,00 €
374	X7920170M	1.600,00 €
375	X8095325S	1.200,00 €
376	X9337671Q	1.200,00 €
377	X9345738X	1.200,00 €
378	X9439010V	1.200,00 €
379	Y1625753N	1.200,00 €
380	Y1857906A	1.200,00 €
381	Y1894013T	1.700,00 €
382	Y2156890X	1.200,00 €
383	Y2304525P	1.200,00 €
384	Y2356326J	1.000,00 €
385	Y2583766Y	1.000,00 €
386	Y2863829F	1.000,00 €
387	Y3202230T	1.200,00 €
388	Y3292975X	1.200,00 €
389	Y3325148Y	1.000,00 €
390	Y3340088L	1.200,00 €
391	Y3361184R	1.000,00 €
392	Y3403230A	1.700,00 €
393	Y3423643S	1.000,00 €
394	Y3503509W	1.200,00 €
395	Y3746904B	1.200,00 €
396	Y4034418W	1.200,00 €
397	Y4189680Z	1.000,00 €
398	Y4468209J	1.700,00 €
399	Y4501273A	1.200,00 €
400	Y4634711H	1.200,00 €
401	Y4691246L	1.200,00 €
402	Y4765119Q	1.700,00 €
403	Y6143928K	1.700,00 €
404	Y7546541W	1.000,00 €
405	Y8123185J	1.000,00 €



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Núm. 2021/11

TOTAL:	543.800,00 €
--------	--------------

Tercero.- Publicar este primer listado de subvenciones concedidas en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12:45 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA